



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES SOBRE EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS EXTERNAS SUJETAS AL CONVENIO SANTANDER-CRUE-CEPYME EN EL CURSO 2013/14

En virtud del convenio suscrito por Santander, CRUE y Cepyme el 19 de diciembre de 2013, le corresponden a la Universidad de Oviedo noventa y dos becas para el curso 2013-2014, de las cuales tres corresponderán a la colaboración con los servicios de la Universidad en la gestión de las becas. El mencionado convenio establece que *“la distribución de los candidatos entre las empresas interesadas en participar en el programa se realizará por las universidades participantes”*.

Por otro lado, la Universidad de Oviedo aprobó, mediante acuerdo de consejo de gobierno de 29 de enero de 2009, un reglamento de prácticas externas, que regula, entre otros aspectos, las condiciones de aplicación de este tipo de prácticas.

En consecuencia, y al amparo de lo dispuesto en la resolución de 13 de marzo de 2013, del rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1) **Criterios de selección de las empresas.** La elección de las empresas participantes se realizará por parte del Vicerrectorado de Estudiantes teniendo en cuenta el orden de inscripción de las mismas y la cumplimentación del programa formativo necesario para la realización de la práctica, así como la suscripción del preceptivo convenio de cooperación educativa con la Universidad de Oviedo.
- 2) **Programa formativo.**
 - a) Indicará necesariamente la titulación o titulaciones oficiales de la Universidad de Oviedo a las que va dirigida la práctica, dentro de las recogidas en el ANEXO I de la presente Resolución.
 - b) Asimismo, se recogerán las competencias que adquirirá el estudiante tras el período formativo y las tareas que desarrollará en la empresa.
 - c) Finalmente, la empresa también indicará la duración de la práctica (conforme a lo establecido en el apartado 8-a de la presente Resolución) y la modalidad o modalidades a las que se ajustará la práctica, de entre las tres posibles recogidas en la convocatoria:
 - i) Tres meses a jornada completa
 - ii) Seis meses a jornada reducida de 4 horas diarias
 - iii) Tres meses a jornada reducida de 4 horas diarias



- 3) **Asignación de las prácticas a centros.** Atendiendo al perfil especificado en el programa formativo de cada práctica, el Vicerrectorado de Estudiantes realizará una asignación de las prácticas a los centros, para su gestión. Preferentemente, se asignarán las prácticas a las titulaciones con docencia en vigor.
- 4) **Criterio de ordenación.** En cada centro los responsables de prácticas externas realizarán la selección de los estudiantes solicitantes que cumplan los requisitos de titulación establecidos en el plan formativo de cada práctica, y ordenarán a los solicitantes en función de su expediente académico calculado en base 10, exclusivamente. Asimismo, el Vicerrectorado de Estudiantes realizará esta ordenación para las prácticas correspondientes a la colaboración en la gestión con los servicios de la Universidad.
- 5) **Fecha y lugar de preselección.**
 - a) La preselección de los estudiantes se realizará en un acto público que se convocará a través del correo electrónico de la Universidad de Oviedo y en los tablones de cada centro y del Vicerrectorado, en la página web del centro y en la Intranet de la Universidad de Oviedo. La fecha y hora deberá ser anunciada por los centros con al menos 72 horas de antelación.
 - b) La incomparecencia a dicho acto se entenderá como una renuncia a la participación en el programa.
 - c) Se podrá delegar en otra persona (la delegación deberá constar por escrito e incluir la firma y la fotocopia del DNI de la persona que delega).
 - d) Los estudiantes, por orden de expediente académico, serán llamados y comunicarán en el acto público las prácticas que solicitan, hasta un máximo de dos.
 - e) Para cada práctica se preseleccionará un único candidato y se generará una lista de suplentes con el resto de solicitantes.
 - f) El estudiante preseleccionado para cada práctica podrá ser entrevistado por la empresa correspondiente.
- 6) **Adjudicación de las prácticas.** Si la empresa no realiza entrevista, la práctica será adjudicada al estudiante preseleccionado para la misma. Si la empresa realiza entrevista, comunicará a la Universidad de Oviedo la decisión adoptada y, en el caso de no aceptar el candidato preseleccionado, motivará adecuadamente su decisión. En función de esta motivación, la Universidad de Oviedo valorará la posible preselección de otro candidato o, en caso contrario, la asignación de la práctica a otra empresa participante en el programa.
- 7) **Aceptación o renuncia de la práctica.** Los estudiantes deberán conformar el documento de aceptación disponible en la página web www.becas-santander.com. Si



transcurridos cinco días desde la adjudicación de la práctica el estudiante no conforma dicho documento, se entenderá que desiste y renuncia a la práctica.

8) Condiciones de desarrollo de la práctica.

- a) Los meses de práctica sufragados por el Santander se desarrollarán en el período comprendido entre el 1 de Abril y el 30 de Septiembre de 2014.
- b) Las incorporaciones se efectuarán necesariamente a día 1 del mes correspondiente.
- c) El período de colaboración se corresponderá con la modalidad prevista por la empresa en el programa formativo, y no podrá ser alterada con posterioridad.
- d) Durante todo el período de disfrute de la práctica (incluida la prórroga) es necesario tener la condición de estudiante de la Universidad de Oviedo, que se adquiere al estar matriculado en estudios oficiales y no estar en condiciones de solicitar el título. El incumplimiento de este requisito implicará el cese inmediato de la práctica.

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2013,

Luis J. Rodríguez Muñiz
Vicerrector de Estudiantes